

(04 DIC 2014)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL
PARA REALIZAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LOS
BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERÉS
SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS
ARTÍCULOS 2º Y 10º DE LA LEY 1001 DE 2005"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las contenidas por el numeral 7º del Art. 313 de la Constitución Política, el Art. 2º de la ley 1001 de 2005, Art. 95 de la ley 388 de 1997 y demás normas complementarias.

ACUERDA

ARTICULO 1: Autorizar al señor Alcalde municipal de El Carmen de Viboral, para que de conformidad con los artículos 2º y 10º de la ley 1001 de 2005 y 95 de la ley 388 de 1997, transfiera a título gratuito mediante resolución administrativa, los bienes inmuebles de condición fiscal de propiedad del Municipio, siempre y cuando hayan sido ocupados ilegalmente con vivienda de interés social antes del 30 de noviembre de 2001.

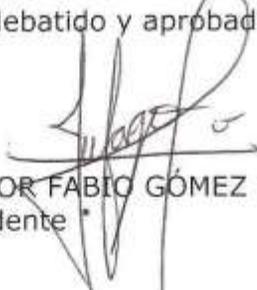
En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

ARTÍCULO 2: El Alcalde Municipal reglamentará en un término de dos (2) meses, lo dispuesto en el presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintinueve (29) días del mes de noviembre dos mil catorce (2014), según Acta 082, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período ordinario.



HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ
Presidente



LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria

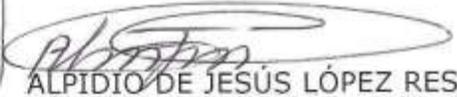
Por disposición legal remitimos síes (6) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy dos (02) de diciembre de dos mil catorce (2014), para sanción y publicación legal.



HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ
Presidente



JORGE IVÁN RÍOS MARTÍNEZ
Vicepresidente Primero



ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO
Vicepresidente Segundo

Post Scriptum: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.



LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Lyda Marcela Gómez.

Recibido en la Alcaldía Municipal, el **jueves 04 de diciembre de 2014**, a las 4:00 de la tarde.


OLGA LIGIA JIMENEZ MONTOYA
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 04 DIC 2014. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.


NESTOR J. MARTINEZ JIMENEZ
Alcalde Municipal

Constancia secretarial, el 04 DIC 2014, se pública este Acuerdo.


OLGA LIGIA JIMENEZ MONTOYA
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos